



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2507**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A
demandada : Jorge Eliecer Ayala Álzate
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-0439-00**

La Unión Valle, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 806 de 2020, hoy ley 2213 del 13 de junio de 2022, se realizó la inclusión de la información en el Registro Nacional de Emplazados respecto del señor Jorge Eliecer Ayala Álzate, y que transcurridos más de quince (15) días, después de la publicación en dicho registro, no se hizo presente, se considera surtido el emplazamiento, razón por la cual se procederá a la designación de curador *ad litem*.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Primero: Tener por surtido el emplazamiento del demandado Jorge Eliecer Ayala Álzate, por las razones expuestas *ut-supra*.

Segundo: Designar en calidad de curador *ad-litem* del señor Jorge Eliecer Ayala Álzate al abogado John Alexander López Cardozo, quien se identifica con la C.C. No. 16.402.434, Tarjeta profesional 229.611 del C.S. de la J. quien se localiza en la Carrera 3 # 11-41 del Municipio de Toro Valle. Correo electrónico jhono75lopez@hotmail.com teléfono 321-547-5751

Tercero: Informar al profesional del derecho designado que el cargo lo deberá desempeñar a modo gratuito de conformidad con lo normado en el CGP, Núm. 7 art. 48.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eada97bac0417318ae86925e9666c6c3307ce632ab1dfbdd4d4baae178419d98**

Documento generado en 07/09/2022 02:34:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>